



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 06 DE SETIEMBRE DE 2017

Siendo las 03:30 pm, del día seis de setiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación, y la Abog. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

AGENDA A TRATAR:

1. Oficio N° 472-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de setiembre de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
2. solicitud de fecha 24 de junio de 2017, enviado por la docente Mg. Delicia Liliana Bazán Tantaleán.
3. Oficio N° 234-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 28 de agosto de 2017, procedente de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos.
4. Oficio N° 461-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2017, enviado por la Vicepresidencia Académica.
5. Oficio N° 470-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de setiembre de 2017, enviado por la Vicepresidencia Académica.
6. Oficio N° 213-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 04 de setiembre del 2017; el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
7. Oficio N° 468-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de setiembre de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
8. Oficio N° 162-2017-OCA-UNJ de fecha 21 de agosto de 2017, enviado por el Presidente de la Comisión de Admisión.
9. Oficio N° 104-2017-DGCCNE-UNJ, de fecha 16 de agosto de 2017; enviado por el Director de General de la Oficina de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional.
10. Oficio N° 103-2017-DGCCNE, de fecha 11 de agosto de 2017, enviado por el Director de General de la Oficina de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional.
11. Oficio N° 123-2017-OGBU/UNJ, de fecha 04 julio de 2017, enviado por los Jefes de la Oficina General de Bienestar Universitario

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO 1: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a los docentes ganadores de las plazas del Concurso Público para Contrato de Docentes semestre académico 2017-II, los mismo que su contrato regirá a partir del 06 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 2017, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plaza Ganadora

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Linder Rubio Cueva	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	GANADOR

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Plazas Ganadoras

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Luis Alberto Nuñez Alejos	Ing. de Industrias Alimentarias	GANADOR
02	Johnny Cueva Valdivia	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR
03	Martín Díaz Torres	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL

Plazas Ganadoras

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Ever William Camacho Orbegoso	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR
03	Vitoly Becerra Montalvo	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas las 10 plazas convocadas a Concurso Público de Plazas de Contrato Docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Plazas Desiertas

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Costos y presupuesto en ingeniería civil. -Planificación y Control de Obras. -Albañilería Estructural. -Dibujo para ingeniería.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Modelación y Mecánica de estructuras. -Ingeniería Sismo Resistentes. -Estructura de Concreto Armado.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plazas Desiertas

Nº de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
02	-Procesos de manufactura. -Dibujo mecánico. -Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica. -Análisis y Síntesis de Máquinas y mecanismos.	<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro. 	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Maquinas Eléctricas Estáticas -Maquinas Eléctricas Rotativas -Transferencia de calor.	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	Economía Contemporánea.	ECONOMISTA, LIC. EN ECONOMIA O INGENIERO ECONOMISTA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL

Plazas Desiertas

Nº de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
03	-Practica Pre-profesional II -Agroforestería y técnicas silviculturales. -Silvicultura	INGENIERO FORESTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)

CARRERA PROFESIONAL TECNOLOGÍA MÉDICA

Plazas Desierta

Nº de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Hematología -Hemoterapia y Banco de sangre	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Histoquímica. -Instrumental y equipos de laboratorio. -Bioética y deontología	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Introducción a Tecnología Médica. -Urianálisis y microscopia	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	-Enfermedades tropicales. -Epidemiología	TECNÓLOGO MÉDICO O LIC. EN ENFERMERIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 2: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada a la Mg. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN, docente ordinario en la categoría de auxiliar de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria impartido por la Universidad de Vigo – España, por tres (03) años, el mismo que empezará a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 Septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Mg. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN, haga llegar a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, al inicio de cada semestre académico las cartas de compromiso de los docentes que cubrirán su carga lectiva AD HONOREM con los Cursos de Físicoquímica de los Alimentos y Química General en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, caso contrario se dejara sin efecto la licencia con goce de haber de forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Mg. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN haga llegar a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la constancia oficial o certificado de estudios al finalizar cada periodo académico en la universidad de destino, con la finalidad de acreditar el avance académico logrado; en caso de tener resultado académico desaprobatorio la licencia con goce de haber será cancelada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Mg. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN, al finalizar la licencia con goce o sin goce de haber, queda obligada a presentar el grado académico de doctor en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria, debiendo trabajar en LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el doble de meses o años que dure la licencia con goce de haber y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, ejecutará la garantía hipotecaria inscrita en la partida electrónica N° 11031670, constituida por Doña DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo tercero y cuarto de la presente resolución.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 3: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO- DECLARAR LA NULIDAD en todos sus extremos de la Resolución N° 002-2017-CO-UNJ, de fecha 03 de enero de 2017, por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- SEPARAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada por los semestres académicos 2016-II y 2017-I, a los estudiantes: Paulo Ali Pérez Paredes, María Zulema Ortiz Fernández y Brenda Katrherine Rioja Nique,

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a los alumnos; Paulo Ali Pérez Paredes, María Zulema Ortiz Fernández y Brenda Katrherine Rioja Nique que solo podrán matricularse únicamente en la materia que han desaprobado por tercera vez para el semestre académico 2017-II conforme al artículo 102° de la Ley Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos realizar la matrícula de los alumnos; Paulo Ali Pérez Paredes, María Zulema Ortiz Fernández y Brenda Katrherine Rioja Nique en el semestre Académico 2017-II únicamente en la materia que han desaprobado por tercera vez conforme al artículo 102° de la Ley Universitaria.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 4: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Capacitación sobre la importancia de la seguridad eléctrica, ahorro de energía y cálculo del consumo de energía de cada abonado doméstico, en los caseríos "El Aliso de Miraflores" y "las Lima de Rumisapa" del distrito de Chontali", el cual se realizará los días 08 y 09 de setiembre de 2017 y estará a cargo del M. Sc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realice los trámites correspondientes para el desembolso solicitado de S/. 510.00 soles.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 5: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO POR INVITACION CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de agosto de 2017, de los (06) docentes en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial I, a los tutores de las diferentes Sedes Hospitalarias, según el siguiente detalle:

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO	CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	TM. Margarita Chávez Vásquez	Hospital General	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00
2	TM. Ammy Anabel Febres Ríos	DISA Jaén	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00
3	TM. Violeta Cabanillas Sánchez	Hospital Regional Docente Cajamarca	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00
4	TM. Neil Rogger Malca Bramonte	Hospital Regional Docente Cajamarca	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00
5	TM. Santos Emérita Chuquillanqui Chinguel	Hospital de Chocope	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00
6	TM. Jhonatan David Vásquez Castro	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján	01.08.17 al 31.12.17	Docente T/P	S/1,004.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

ACUERDO 6: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Trabajo para la Modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

1. Vicepresidente Académico (e)
2. Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal
3. Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
4. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Civil
5. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
6. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
7. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias
8. Coordinador de la Carrera profesional de Tecnología Médica



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de trabajo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 7: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la cobertura de la vacante con el accesitario de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el Examen Ordinario UNJ 2017-II, en aplicación al artículo 52° del Reglamento del Proceso de Admisión 2017-II, según se detalla:

N°	Código de postulantes	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Puntaje	Orden de Mérito
01	3172060	Condezo Huamán Grimanes	Ingeniería de Industrias Alimentarias	72.173	28°

ACUERDO 8: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Generales del Examen Ordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 20 de agosto de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, ubicado en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución y consta de (23) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Relación de Ingresantes” del Examen Ordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 20 de agosto de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Superior de Estudios, ubicado en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución y consta de (07) folios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 9: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación de Productores Agropecuarios Valle del Huayllabamba, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (05) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación de Productores Agropecuarios Valle del Huayllabamba, tendrá una vigencia de (01) año a partir de la fecha de su suscripción.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 10: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Instituto Superior Tecnológico Público "San Agustín" – Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Instituto Superior Tecnológico Público "San Agustín" – Jaén, tendrá una vigencia de (03) años a partir de la fecha de su suscripción.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 11: La Comisión Organizadora acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Universidad Nacional de Jaén., el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión Organizadora – Presidente del Grupo de Trabajo
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
- Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria – Secretario Técnico
- Director de la Dirección General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 06:30 pm, del mismo día, mes y año, se agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.




Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente




Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Vicepresidente de Investigación




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General